

Hecho en Madrid a

DEL CUARTO, VEINTE
MARAVIERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Enrriquez y Vizca y en lo demas de adelante q. asi es
mi voluntad. y de cada q. diera. Por tanto mande el
Rey de la Nueva España por su Real Cedula en este oficio, en
tercera Impression, Para en Amberes adu. dar
del mar de Indio. e mill ochocientos Veintay quatro =
Yo el Rey = D. Juan de Lereza de la Cruz de la Cruz
nro. D. de la Cruz de la Cruz y de la Cruz = D. Juan de
D. Tomas de la Cruz de la Cruz = D. Juan de
Mauricio = D. Juan de la Cruz de la Cruz = D.
y de la Cruz de la Cruz = D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz de la Cruz =

Titulo de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Compendio de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Yo el Rey = D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

